

quetiencn dho Moradores han vltro pido ael duplicante profi-
 rriendo palabras contra su Estimazion; Nosicndo justo piedad
 esta por cumplir con su obligazion, Concluyó duplicando a este
 Ayuntamiento que en el caso de no reparar el Alcazar en
 ocasion que falte el agua nose le culpe ni se le haga cargo;
 Y mandó lo oyo y confesado; deseando no falte el agua en el
 Alcazar, y que el referido Alcazar se pueda libremente pratti-
 car sus diligencias para ello, sin exponerse a ser sufor-
 Acuerda que por el Sr. D. Matheo Zexallo Decano Comisario
 nombrado anteriormente para el Ciudad de dho Conducto de
 el Alcazar, ya quien de nuevo nombra esta Ciudad, se pongan
 las Demarcaciones a los sujetos que se apropiasen de ella
 de agua que debe llevar, y esta resuelto por la ordenanza, para
 que los Pobres de la R.ª Carzel no carezcan de ella, y se logre
 el agua que diariamente se acostumbra en el citado Alcazar
 unico provee de Señoras y Cavaleros, principalmente en este
 tiempo; Acuyo fin quedara a el cargo de dho Alcazar de dar
 noticia a el referido Señor D. Matheo luego que se renifique
 alguna falta para que de la providencia conveniente
 a su remedio; Y a este luego le confiere el Poder, Comision y
 facultad que se requiera.

Porrroga de Sevilla - - - - -
 Dado en Parapente de el Ca. m.º or. m.º Juan Gregorio